

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 08 de junio de dos mil veintitrés

NATALIA MEJÍA RÍOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., ocho de junio de dos mil veintitrés

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, incluidas las costas procesales. Asimismo, solicita el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose del pagaré a su favor.

Revisado el documento, se considera que antes de resolver, deberá informar el valor pagado, ya que en este caso se genera el arancel judicial estipulado en el art. 7-1 de la Ley 1394 de 2010 y por lo tanto, la información es necesaria para efectos de determinar a cuánto asciende el valor del 1% del pago, para que sea consignado por dicho concepto.

Notifíquese,

(Con forma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

nqg

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a507f4e7ef7e44db582366df6164d034c213e6c484db31ac8d60acb65e37e5b3**

Documento generado en 08/06/2023 03:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 089 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 09 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria